Gaceta de Puerto-Rico

Year 1902—Office, 21, Allen St

Official subscriptions	$1.75 per month
Private — — —	1.25 — —
Single copy (date of issue)	.10
— — (old date)	20
Advertisements	10 per line

Published daily except Mondays

Año 1902 Oficinas, calle Allen, 21

Subscripción oficial por un mes	1.75
Subscripción particular por un mes	1.25
Número suelto del día	.10
Número atrasado	.20
Anuncios la línea	.10

Se publica diariamente menos los Lunes

Entered at the P. O. at San Juan P. R. as Second class matter

Year 1902 — San Juan Puerto-Rico Sunday August 10th — No. 184

AVISO.

Ponemos en conocimiento de todas aquellas personas que utilicen la "Gaceta" para la publicación de edictos que no se insertarán si antes no se satisface el importe.

Sucesores de J. J. Acosta.

La Ley sobre municipalidades votada por la última legislatura y aprobada por el Gobernador, se encuentra de venta en esta Imprenta en un folleto, á 25 ctvs ejemplar.

PARTE OFICIAL

Office of the Treasurer

OF PORTO RICO.

San Juan, August 9, 1902.

Circular número 27.

NOTICE.

The attention of this Department having been invited to the fact that Collectors and Deputy-Collectors of Internal Revenue have been issuing their *personal* receipts to tax-payers denoting taxes paid, and that tax-payers have been accepting such receipts as adequate evidence of the payment of taxes due by them,—notice is hereby given that, on and after this date, *personal* receipts of Collectors of Deputy-Collectors of Internal Revenue will not be accepted as proper evidence of the payment of taxes due by tax-payers, only the proper printed form of receipt autorized by this Department being so received.

All Collectors and Deputy-Collectors of Internal Revenue are hereby directed to discontinue the practice of the issue of their *personal* receipts in acknowledgment of the receipt of taxes paid by tax-payers, under the penalty of inmediate discharge and prosecution under the laws of Porto Rico.

William T. Willougby,
Treasurer of Porto Rico.

Departamento del Interior

DE PUERTO-RICO.

OFICINA DE AGRICULTURA Y MINAS.

ANUNCIO

San Juan P. R., 9 de Agosto de 1902.

Habiendo presentado Don Cayetano Rangel una instancia en que solicita la inscripción de seis pertenencias mineras de hierro, bajo el nombre "La Victoria", en el barrio Portugués, jurisdicción de Ponce, en terrenos de la propiedad de la sucesión de Don Fabian Rangel, Don Nemesio Negrón y Don Cristino Maldonado, le ha sido aquella admitida é inscrita en el Registro minero con el número 202 y la designación siguiente:

"Se tendrá como punto de partida un arbol de mangó al que se le hizo una incisión en la corteza y que se encuentra en la orilla Sur del rio denominado Ohiquito, y de cuyo punto con R. S. 29 ½ grados E. se medirán 100 metros y se pondrá una estaca marcada con el número 1, de cuyo punto con R. E. 32 ½ grados N. se medirán 200 metros y se pondrá una estaca marcada con el número 3, de este punto con R. N. 29 ½ O. se medirán 300 metros á una estaca marcada con el número 6, de cuyo punto con R. O. 32 ½ S se medirán 200 metros á una estaca marcada con el número 8, y de cuyo punto con R. S. 29 ½ grados E. se medirán 200 metros al mangó donde se empezó encerrando la superficie antes dicha 60000 metros cuadrados ó sean seis pertenencias de á 10000 metros cuadrados cada una."

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, á fin de que los que se crean perjudicados presenten sus reclamaciones al Comisionado del Interior, dentro del plazo de sesenta dias contados desde la fecha de este anuncio

A. Fernandez Umpierre,
Jefe interino de la Oficina de Agricultura y Minas. 3—1

Colecturía de Rentas Internas

DE PONCE.

Don Rafael Colón, Secretario de la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Ponce, Puerto-Rico.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Colector de Rentas Internas de este distrito en decreto de esta fecha, recaido en el expediente de apremio seguido contra Don Manuel A. Zavala, para el cobro de $1554, 61 por 100 que adeuda á el Pueblo de Puerto-Rico, por plazos é intereses de demora procedentes de la compra de la finca "Borrero" número 224 del inventario general y los demás gastos y costas que ocasione el apremio, la espresada finca "Borrero" de la propiedad del Sr. Zavala, compuesta de cuarenta y tres hectáreas y cincuenta áreas, equivalentes á ciento diez cuerdas, tres mil setecientas noventa y nueve varas cuadradas, según la mensura practicada en 13 de Septiembre de 1893, por disposición de la Administración Central radicada en el barrio de "Rio-Prieto"; Saliente de la municipalidad de Yauco, y que colinda por el Norte, con las haciendas de café de Don Juan Alonso y de los señores Pietri Giannoni; por el Sud, con el río Prieto; por el Este, con la hacienda denominada "San José," que fué de Don Tomás José Ramirez de Arellano y cuyo actual propietario no consta; y por el Oeste, con la hacienda "Ursula" de los herederos de Don Felipe Leopoldo Nigaglioni, la cual está inscrita en el Registro de la Propiedad de San Germán, á favor de Don Manuel A. Zavala, al fólio 114 visto del tomo 13 del Ayuntamiento de Yauco, finca número 652 inscripción 5ª y está valorada en tres mil doscientos pesos, según la planilla número 1,772 para el impuesto de la contribución insular y municipal del ejercicio de 1901 á 1902, será vendida en pública subasta; admitiéndose posturas por las dos terceras partes de dicha valoración para cubrir la cantidad adeudada y costas y gastos del apremio. El remate deberá tener efecto simultáneamente en las oficinas de esta Colecturía de Rentas Internas y la de San Juan y de las Sub-Colecturías de Guayanilla, Yauco y Adjuntas, bajo la presidencia de los respectivos señores Colectores y Sub-Colectores, el lunes veinticinco del corriente mes de Agosto de 1902, á la una de la tarde; advirtiéndose que el expediente de apremio y el de mensura y tasación de la ameritada finca "Borrero" en que consta el plano de la misma, quedan de manifiesto en la oficina de esta Colecturía de Rentas Internas á disposición de las personas que deseen examinarlos para interesarse en la subasta; ajustándose la subasta á las disposiciones contenidas en la Instrución de 3 de Diciembre de 1880.

Ponce, Agosto 6 de 1902.—Rafael Colón. 3—3

Don Rafael Colón, Secretario de la Colecturía de Rentas Internas del Distrito de Ponce, Puerto-Rico.

Se hace saber por medio de este anuncio, que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Colector de Rentas Internas de este Distrito en decreto de esta fecha, dictado en el expediente de apremio seguido contra Don Juan Mouriño Vilar, para el cobro de ciento setenta y siete pesos que adeuda á el "Pueblo de Puerto-Rico" por plazos é intereses de demora procedentes de compra de fincas del Estado y de los gastos y costas que ocasione el procedimiento de apremio; se ponen en pública subasta para su venta, las siguientes fincas del deudor Don Juan Mouriño Vilar.

Finca número 183, Parcela 19 del inventario general, compuesta de ochenta y tres cuerdas novecientas veinte y siete varas cuadradas, equivalentes á treinta y dos hectáreas, setenta y cinco áreas, setenta y tres centiáreas, radicada en la jurisdición de Ciales, barrio de "Toro Negro; colindando por el Norte, con terrenos de Tolentino Rosario; al Sud, con quebrada "Grande" que la separa del baldío del Estado ó sea de la Parcela número 12; al Este, con terrenos de la Parcela número 19 y terrenos de Don Gerónimo Baez; y al Oeste, con baldío del Estado ó sea con Parcela número 12, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Arecibo, al fólio 13 del libro 1º provisional de Ciales, inscripción 25, y está tasado para la contribución de 1901 á 1902 en seiscientos cinco dollars, según la planilla número 762 de Ciales.

Finca número 185, Parcela 25, radicada en el barrio de "Ala de la Piedra" jurisdición de Barros, compuesta de ciento setenta y seis cuerdas de terreno; equivalentes á cuarenta y una hectáreas, noventa y nueve áreas, cincuenta y una centiáreas; lindando por el Norte, con el río "Banta"; al Sud, con la línea divisoria de Barros y Juana Diaz; al Oeste, una quebrada y la línea divisoria de Barros y Juana Diaz; y al Este, con terreno de la sucesión Baez, cuya finca está inscrita en el Registro de la Propiedad de Caguas al tomo 39 del archivo y 6º del Ayuntamiento de Barros, fólio 217, finca número 302 inscripción 1ª y es tasada para la contribución de 1901 á 1902 en seiscientos setenta y tres pesos, según la planilla número 684 de Barros. El remate deberá tener efecto simultáneamente en las oficinas de esta Colecturía de Rentas y la de San Juan y de las Sub-Colecturías de Juana Diaz, Barros y Ciales, el mártes veinte y seis del corriente mes de Agosto á la una de la tarde; debiendo ser presentadas las proporsiciones por separado para cada finca expresando con toda claridad y precisión lo que se ofresca por cada una, ó por cualquiera de ellas, siendo admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor de cada finca respectiva, á reserva de ser aprobada la venta de cualquiera de las repetidas fincas si el producto de su venta fuese suficiente para cubrir lo que resultase deber el ejecutado por los plazos reclamados, intereses gastos y costas del apremio ó de ambas en su caso; debiendo los señores Colectores y Sub-Colectores mencionados admitir las proposiciones legales que puedan presentárseles y dar cuenta con ellas á esta Colecturía de Rentas Internas, para lo que corresponda; advirtiéndose que el expediente de apremio y los de mensura y deslinde de las precitadas fincas quedan de manifiesto en la oficina de esta Colecturía de Rentas á disposición de las personas que deseen examinarlos para interesarse en la subasta que habrá de ajustarse en todas sus partes á las disposiciones contenidas en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1880.

Ponce, Agosto 7 de 1902.—*Rafael Colón.* 3—1

Sub-Colecturía de Rentas Internas

DE AGUAS-BUENAS.

Don Lope María Delgado, Sub-Colector de Rentas Internas de este pueblo.

Al público hago saber: que en el expediente de apremio seguido por esta oficina contra Juan de Jesús Agosto, vecino de este pueblo, para hacer efectivas las contribuciones atrasadas que adeuda al Tesoro Insular,